

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento que el alcalde, mediante resolución de 5 de julio de 2011, ha acordado:

“1. Corregir los errores padecidos en la formalización de la resolución dictada por esta Alcaldía, el día 13 de junio de 2011, por la que se delegaban determinadas atribuciones en los tenientes de alcalde y miembros de Junta de Gobierno Local y determinados concejales de la Corporación, en el siguiente sentido:

- a) Incluir entre las facultades que comprenda la delegación en las Áreas de Personal, Deportes, Tráfico y Transportes, concedida a favor de don Joaquín Cobo Serrano, la de resolver los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.
- b) Excluir de la delegación conferida a don Gonzalo Cuesta Nieto, miembro de la Junta de Gobierno Local y tercer teniente de alcalde, el servicio de Punto Limpio.
- c) Incluir en la delegación conferida al concejal don Francisco Javier Santiago Fernández el servicio de Punto Limpio”.

San Lorenzo de El Escorial, a 25 de enero de 2012.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/2.902/12)